**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 18/11/2025 - 11:47:00
Recibo No. S002282495, Valor 11600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tWV9fgPCZ7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S
Nit : 901629216-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 424586
Fecha de matrícula: 01 de septiembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CLL 7B 46 43 ET 4 BRR LA ESPERANZA
Barrio : ESPERANZA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : infraestructuracolombianasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3015559657
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 7B 46 43 ET 4 BRR LA ESPERANZA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : infraestructuracolombianasas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 11 de agosto de 2022 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022, con el No. 93529 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

objeto social. la sociedad tendrá como objeto principal: a) realizar todo tipo de intervenciones en edificaciones de cualquier uso y materiales , lo cual incluye entre otras actividades: mantenimiento, mejoramiento, reparación, ampliación, optimización, adecuación, reforzamiento estructural, restauración y obras nuevas, así como el correspondiente urbanismo: vías, redes secas y húmedas para servicios públicos, zonas verdes, áreas de parqueaderos, zonas de servicios sociales y/o comunales, infraestructura en general de servicios públicos como sistemas de acueductos y alcantarillados, sistemas de energía eléctrica, sistemas y equipos de soporte a edificaciones como estructuras eléctricas, electrónicas, mecánicas, hidráulicas, entre otras. b) realizar todo tipo de intervenciones físicas para obras de

urbanismo. c) realizar todo tipo de intervenciones físicas para vías de cualquier tipo y sus estructuras de soporte tales como viaductos, puentes, túneles, box coulvert, drenajes en general, obras de estabilización, movimientos de tierra en general. d) realizar todo tipo de intervenciones físicas para sistemas de agua potable y saneamiento básico, lo cual incluye plantas de potabilización de agua, plantas de tratamiento de aguas residuales, sistemas totales de acueducto y alcantarillados, escombreras, rellenos sanitarios, sistemas de tratamiento de resíduos tóxicos, hospitalarios y de cualquier actividad. e) realizar todo tipo de intervenciones físicas para sistemas especiales de equipamientos de edificaciones tales como escaleras eléctricas, ascensores, montacargas, detectores de humo y gases en general, redes de voz y datos, sistemas de automatismo y control en general. f) realizar todo tipo de intervenciones físicas para obras de estabilización tales como muros de cualquier naturaleza. g) movimientos de tierra a cualquier escala, operaciones de dragado, encauzamiento y recuperación de cauces de agua. h) realizar todo tipo de intervenciones físicas para operaciones de minería. i) realizar todo tipo de intervenciones físicas para sistemas de electrificación lo cual incluye entre otras actividades: centrales de energía, redes de disrtibución de baja, media y alta tensión, y todos los equipos y aditamentos necesarios para su correcto funcionamiento. j) realizar todo tipo de intervenciones físicas para presas de tierra, de concreto o de cualquier naturaleza. k) realizar todo tipo de intervenciones físicas para equipos especiales en actividades de industria y comercio tales como equipos de soldadura, talleres especializados de cualquier naturaleza. l) consultorías e interventoría de todas las obras civiles enunciadas en los incisos anteriores. m) consultorías e interventorías especializadas en: gestión del suelo, gestión del medio ambiente, gestión del agua, gestión del medio biótico y abiótico. n) consultorías e interventorías especializadas en gestión social en temas de derechos humanos, lucha contra la pobreza y reivindicación social en general. o) consultorías e interventorías especializadas en temas de despensa agrícola, alimentación y sostenibilidad, lo cual incluye también el desarrollo de planes y programas de alimentación escolar, para las personas de la primera infancia, en cualquier grado de escolaridad, tercera edad, enfermos y en general para las comunidades que así lo requieran. p) consultorías e interventorías especializadas en temas de creación de empresas, granjas campesinas, famiempresas, procesos de explotación económica de la tierra. q) consultoría e interventoría en educación formal y no-formal en temas de formación en valores, capacitaciones diversas en manualidades, (orfebreria, cerámica, telas, madera, joyas preciosas, etc.), capacitaciones diveras en temas de operación de máquinas en general, vehículos, manejo especializado de herramientas y similares; capacitaciones en temas de seguridad social y salud en el trabajo, calidad y medio ambiente. q) servicios especializados (incluye también la interventoría) para el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de aires acondicionados, equipos de calefacción, calderas, maquinaria y equipos mecánicos, eléctricos, electrónicos o combinaciones de éstos, procesos y montajes industriales mecánicos y/o automatizados. adicionalmente, la empresa también prestará servicios de compra y venta de terrenos y edificaciones y podrá urbanizar los primeros; compra y venta de bienes y mercancías al por mayor y detal (incluye suministro, montaje o instalación y puesta en funcionamiento según aplique) tales como: enseres, muebles y equipos de oficina, artículos de ferretería en general, equipos de soporte de edificaciones como equipos de aire acondicionado, calefacción, equipos contra incendios, detectores de humos y gases, ascensores, montacargas, circuitos cerrados de t.v., sistemas de abastecimiento y/o tratamiento de agua, sistemas de calefacción, sistemas de energización solar u otras fuentes, equipos y maquinaria para construcción así como sus respuestos. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 3.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 3.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| No. Acciones | 1.500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 1.500.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1.000.000,00 |

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad, será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 11 de agosto de 2022 de la Acto Constitutivo, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2022 con el No. 93529 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | LINA LORENA SALGADO GARCIA | C.C. No. 1.122.647.270 |
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | YINED CAROLINA SALGADO GARCIA | C.C. No. 1.121.901.189 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 100 del 10 de febrero de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 110054 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | SEGUNDO BELARMINO MARTINEZ MARTINEZ | C.C. No. 74.182.154 | 76609-T |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** F4112
**Actividad secundaria Código CIIU:** F4290
**Otras actividades Código CIIU:** F4330 F4390

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16.500.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES**

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

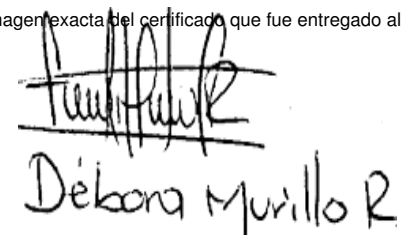
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****